



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00930978- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00930978- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prosecretaria de Concursos y Carrera Docente eleva autorización de gastos para la provisión de viandas de almuerzos para los Tribunales de selección de antecedentes y concursos.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron diversos presupuestos y la propuesta de la firma Arenales Restobar, de Armando Daniel De Marinis Mercado, CUIT N° 20-26480246-7, resultó la oferta más conveniente conforme lo informado en Orden #7.

Que conforme lo informado por la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente mediante PV-2025-00995348-UNC-PSCCD#FCC se consumieron tres (3) almuerzos para el Jurado de la Selección de Antecedentes para cubrir interinamente un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115).

Que corresponde dejar sin efecto la RD-2025-943-UNC-DEC#FCC y autorizar el pago de la Factura B N° 00005-00000512 de la firma DE MARINIS Mercado, CUIT 20- 26480246-7, de fecha 17/11/2025 por la suma de pesos veintidos mil quinientos (\$22.500.-).

Que la presente contratación se enmarca en la modalidad *compra menor* (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025 del HCS y valor del módulo establecido por el art. 4 del Anexo III de la citada ordenanza.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente 11 -Contribución del Gobierno Nacional-.

Que de acuerdo al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la presente contratación.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RD-2025-943-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la Factura B N° 00005-00000512 de fecha 17/11/2025 correspondiente a la firma Armando Daniel De Marinis Mercado, CUIT 20-26480246-7, de fecha 17/11/2025 por la suma de pesos veintidos mil quinientos (\$22.500.-) en concepto de tres (3) almuerzos ejecutivos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación a la Fuente 11 -Contribución del Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.